



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE JULIO DE 2023
EJECUTIVO SINGUMAR DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA 08-638-40-89-001-2022-00308-00.
DEMANDANTE: ANDRES FLORIAN CASTRO
DEMANDADO: HERNANDO BERDUGO STREN

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado por el señor ANDRES FLORIAN CASTRO , a través de apoderado judicial Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA en contra de HERNANDO BERDUGO STREN , en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a ,los demandados , según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución dirección errada / NO existe la dirección indicada en la demanda y que en la actualidad desconoce su paradero y su correo electrónico ; Sírvasse proveer.- El Secretario .- Julio Alejandro Díaz Morelo,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar Al demandado.- Es de observar que el demandante ha agotado las diligencias de notificación personal según información de la empresa prestadora del servicio postal certificada el día 15 de junio del 2023 donde nos indica que la dirección señalada en la demanda No existe .- El apoderado demandante manifiesta que en la actualidad desconoce su paradero , por tal hecho el despacho considera pertinente en ,ordenar el emplazamiento al demandado **HERNANDO BERDUGO STREN con cc No. 8. 644. 436**

Una vez efectuada la publicación Inclúyase en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** al citado emplazado , Registro este que dirige el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro , surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- -Ordénese el emplazamiento del demandado señor **HERNANDO BERDUGO STREN con cc No. 8. 644. 436** y con fundamento en el artículo 108 Y decreto 806 del 2020 . para que sea incluido en el registro nacional de personas emplazadas

SEGUNDO.- - Por la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

TERCERO.- Ordénese la inclusión a todos los emplazados en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** que lleva el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a la entidad que haga sus veces, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro

CUARTO.- Practicado o surtido el emplazamiento, y si los emplazados No si hicieren presente se procederá a designar el curador ad-liten, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 074
DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5aad99c5794269dcc1a6c43f81dfaa46e8d916a33edbd8d239e368c263d4f54**

Documento generado en 18/07/2023 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>